



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE  
DESCOMPENSACIÓN SENSORIAL DE NIÑOS CON NEE EN  
ACTIVIDADES RECREATIVAS**

## INTRODUCCIÓN

En este protocolo entenderemos por descompensación sensorial a aquellos episodios o crisis que se desencadenan por la incapacidad del individuo para adaptarse frente a los estímulos que ocurren en nuestro entorno. Siendo el organismo que responde de manera exagerada y defensiva.

Entenderemos también por desregulación conductual y emocional a una reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven no lograra comprender su estado emocional ni lograra expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).

### Objetivo general:

- Este protocolo busca brindar una atención rápida y eficiente ante los episodios de descompensación de carácter sensorial y/o conductual de estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales en actividades recreativas en los que los estudiantes se puedan ver expuestos a estímulos auditivos y/visuales, resguardando su bienestar físico y emocional.

### Objetivos específicos:

- Implementar medidas preventivas frente a episodios de desregulación sensorial y/o conductual de los estudiantes en actividades recreativas.
- Concientizar y dar a conocer a la comunidad educativa las acciones a realizar frente a periodo de desregulación de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.
- Establecer un vínculo con la familia con la finalidad de que puedan ser participantes activos en la socialización y ejecución del protocolo.

Este protocolo se monitorea cada año por medio de un análisis en el que participa toda la comunidad educativa considerando para la construcción y revisión las “Orientaciones Técnicas para la atención de situaciones desafiantes con niños y niñas en el espectro autista en establecimientos de educación parvularia” entregadas por la subsecretaría de educación parvularia el año 2023.

PROCEDIMIENTO	PLAZO	RESPONSABLES
<p><b>ANTES</b></p> <p>Para la ejecución de actividades recreativas que contemplen sonidos o estímulos visuales de gran magnitud, se espera que un funcionario del equipo PIE durante la jornada previa a la actividad, retire de sala a los estudiantes que presentan un diagnóstico de TEA principalmente o aquel que requiere de un periodo de anticipación para que por medio de un material concreto y un lenguaje claro se socialice con el estudiante la actividad en la que participará.</p>	<p><b>En el momento</b></p>	<p><b>Funcionario</b></p>
<p><b>DURANTE LA DESCOMPENSACIÓN:</b></p> <p>El funcionario que visualice una descompensación debe informar a un integrante del PIE de forma inmediata para que guíe el proceso.</p> <p><b>Indicaciones para acompañar la descompensación:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Entregar contención física y verbal. En caso de que el estudiante agrede al funcionario u otro estudiante de forma voluntaria, se deben establecer límites claros de conducta.</li> <li>2. Si el estudiante no muestra indicios de regulación, el funcionario PIE es quién se dirigirá con el estudiante a la sala PIE y llevará a cabo un proceso de regulación por medio de la utilización de materiales y recursos adicionales.</li> <li>3. El funcionario PIE debe acompañar hasta el término del episodio al estudiante, para luego, si él está en condiciones de participar en la actividad, lo hará.</li> </ol>	<p><b>En el momento</b></p>	<p><b>Funcionario a cargo del apoyo al estudiante.</b></p>

<p style="text-align: center;"><b>DESPUÉS DE LA DESCOMPENSACIÓN</b></p> <p>1. El funcionario PIE debe informar a la profesora Jefe, a Coordinación PIE e Inspectoría General por medio de un correo la situación ocurrida.</p> <p>Para finalizar, Coordinación PIE debe llamar a los apoderados para informar la situación y entregar las observaciones correspondientes al caso.</p> <p><b>2. INFORMACIÓN AL APODERADO:</b></p> <p><b>1. CRISIS SUPERADA SIN AGRESIÓN:</b> A. CRISIS SUPERADA SIN AGRESIÓN: Informar al apoderado, TELEFÓNICAMENTE del episodio. Al término de la jornada. Debe firmar REPORTE.</p> <p><b>2. CRISIS SUPERADA CON AGRESIÓN :</b></p> <p>Solicitar vía telefónica presencia inmediata del apoderado. Allí se sugerirá retiro del estudiante y se firma reporte.</p> <p>Funcionario que presencia situación a cargo del reporte.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Durante el día.</b></p>          <p style="text-align: center;"><b>Según tipo de episodio, pero en un plazo no mayor al día en que ocurrieron los hechos.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Funcionario a cargo del apoyo al estudiante.</b></p>          <p style="text-align: center;"><b>Funcionario a cargo del apoyo al estudiante.</b></p>
--	---	--